



INFORME DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES

FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de junio del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ISSAH ANA LUCÍA TEJÁX LÓPEZ	NIT:	115627294
NÚMERO DE CONTRATO:	029-861-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 16/04/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	316-2026
PERIODO DEL INFORME:	DEL 16/04/2026 AL 30/06/2026		

OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

DESARROLLO ORDENADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS: (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- a) Apoyé en el registro de información requerida para la integración de la cuota financiera mensual y cuatrimestral de la Dirección de Fomento de las Artes;
- b) Apoyé en la elaboración de documentos administrativos financieros que se generaron en Dirección de Fomento de las Artes;
- c) Apoyé en el registro de información al control presupuestario de la Dirección de Fomento de las Artes;
- d) Brindé apoyo en el seguimiento al Cumplimiento del POA de la Dirección de Fomento de las Artes;
- e) Brindé apoyo en el proceso de cumplimiento de la Ejecución de Metas Físicas de la Dirección de Fomento de las Artes;
- f) Brindé apoyo en la gestión de los diferentes procesos administrativos financieros de la Dirección de Fomento de las Artes;
- g) Brindé apoyo en la revisión del avance en la ejecución de la Dirección de Fomento de las Artes;

ISSAH ANA LUCÍA TEJÁX LÓPEZ
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

Lic. Carlos Fernando Archila Salguero
Director de Fomento de las Artes
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

LIC. CARLOS FERNANDO ARCHILA SALGUERO

NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALUA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)